

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado delega en la Directora de Administración la facultad que se indica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 15, fracción VII, 22, fracción I, 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 207, 220, fracciones XI y XX, 221 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 24 fracciones XII y XX, 25, 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Director General puede ser auxiliado por los servidores públicos de confianza que al efecto señale el Estatuto Orgánico del Instituto;

Que en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se establece que el Director General podrá delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Instituto, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa deba ejercerlas dicho titular;

Que mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 22 de febrero de 2016 se dieron a conocer los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", cuyo numeral 11 establece que la autorización para realizar erogaciones por conceptos de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero corresponderá a los titulares de las dependencias o entidades respecto de los inferiores jerárquicos, estableciéndose la posibilidad de delegar esta atribución al Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad correspondiente, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Instituto respecto de las autorizaciones para viajes y viáticos para sus unidades administrativas, es conveniente delegar la facultad para autorizar los viáticos y comisiones al extranjero al titular de la Dirección de Administración del Instituto quien en términos de los lineamientos referidos en el considerando que antecede desempeña la función equivalente a la de Oficial Mayor;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGA EN LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD QUE SE INDICA

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la Directora de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes por comisiones de servidores públicos del Instituto al extranjero, de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

ARTÍCULO SEGUNDO. La facultad que se delega por virtud del presente acuerdo, se entiende conferida sin perjuicio de ser ejercida directamente por parte del Director General.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de junio de 2017.- El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.

(R.- 451261)